Para el papel de oficio quatro mil

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Sepan quantos esta Carta de Venta vieren como yo Pedro Hidalgo vecino de esta Villa de Madrid digo que por quanto Don Pedro Hidalgo mi padre por su Testamento que otorgó ante Juan Perez escribano de su Magestad en esta Villa en veinte y quatro de Febrero de este presente año de mil setecientos y veinte y siete dexó por sus bienes libres a Doña Maria Hidalgo mi hermana y a mi por iguales partes la Casa principal en que vivia el dicho mi padre en la Calle de Fuencarral en esta Villa que linda con Casas de Don Juan Ramirez de Arellano y con Casas de Don Pedro Hidalgo Perez Aguinete y con la Calle Real de Fuencarral como mas bien y mas cumplidamente consta y parece de dicho Testamento que en lo necesario a esta razon doy por reproducido y para que dicha mi hermana pueda vender su parte de dicha Casa que le toca por dicho Testamento y para que dicha venta sea firme y valedera segun y como en ella se contiene y declara y para que en todo tiempo conste y haga fe y prueba donde y como convenga y sea necesario Otorgo que vendo y doy en venta real para siempre jamas a Don Pedro Hidalgo Perez Aguinete vecino de esta Villa y del Numero de ella que al presente es y a los que le sucedieren en su derecho y a quien su poder hubiere para que dicho Don Pedro Hidalgo Perez Aguinete y los suyos puedan vender y enagenar y hacer de ella todo lo que quisieren como de cosa propia suya libre y desembargada que es mia propia por razon de dicho Testamento y herencia de dicho mi padre y no de otra persona alguna la mitad de dicha Casa que le toca por dicho Testamento a dicha mi hermana que es la